



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el desfibrilador externo automático destinado a la atención de emergencias, incluido el suministro de consumibles y repuestos, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la por la alcaldía Local de San Cristóbal.”

O2120202008078715402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO.

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C., 2026**



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TABLA DE CONTENIDO

1.	FICHA DEL PROYECTO	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	4
4.	OBJETO	5
5.	OBJETIVO GENERAL	5
6.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO)	5
7.	METAS	6
8.	BENEFICIARIOS DIRECTOS	6
9.	BENEFICIARIOS INDIRECTOS	6
10.	ALIADOS	6
11.	ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS	7
12.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	7
12.1	PLAZO	7
12.2	VALOR DEL CONTRATO	8
13.	DESARROLLO DEL PROYECTO	8
13.1	COMPONENTES DEL PROYECTO	8
13.2	DESARROLLO DE LOS COMPONENTES	9
13.2.1	COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO	9
13.2.2	COMPONENTE 2: ENTREGA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS	11
14.	PLAN DE MEDIOS	15
15.	ÍTEMS NO PREVISTOS	15
16.	INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN	15
17.	SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
18.	GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN	16
19.	SEGUIMIENTO	16
20.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	17
21.	ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
21.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SEGÚN FORMATO)	17
21.2	CRONOGRAMA DE PROYECTO (SEGÚN FORMATO)	18



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	Contratación Mantenimiento del DEA
Proceso	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el desfibrilador externo automático.
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el desfibrilador externo automático destinado a la atención de emergencias, incluido el suministro de consumibles y repuestos, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la por la alcaldía Local de San Cristóbal.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Meta	N/A
Ubicación	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Presupuesto a ejecutar	Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cinco pesos \$3.944.005.
Rubro presupuestal	O2120202008078715402-Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.
Iniciativa de presupuesto participativo	N/A
Políticas Públicas Relacionadas	N/A
ODS	N/A
Gerente FDL-SC	N/A
Líder FDL-SC	Alba Milena Rojas
Abogado Revisor	Pendiente de asignación

2. JUSTIFICACIÓN

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) de la Alcaldía Local de San Cristóbal es un equipo biomédico indispensable para la atención de inmediata de emergencias médicas, especialmente ante eventos de paro cardiorrespiratorio súbito. Su adecuado funcionamiento constituye un elemento esencial para salvaguardar la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que frecuentan diariamente las instalaciones de la entidad. Actualmente, la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con 29 funcionarios de planta y 830 contratistas, además de atender en promedio a 150 ciudadanos por día. Esta alta afluencia de las personas hace necesario garantizar que el DEA permanezca en óptimas condiciones operativas y disponible ante cualquier eventualidad.

Este equipo requiere mantenimientos preventivos y correctivos periódicos, así como la reposición oportuna de consumibles tales como baterías y electrodos, los cuales poseen una vida útil limitada incluso sin uso. El vencimiento o desgaste de estos elementos compromete la operatividad del DEA y puede impedir su utilización en situaciones críticas, lo que representa un riesgo tanto para la seguridad de las personas como para la responsabilidad institucional.

El marco normativo vigente respalda la necesidad de garantizar el funcionamiento adecuado del DEA, la Ley 1831 de 2017 establece la obligación de disponer de DEA en lugares de alta concurrencia, disposición desarrollada por el Decreto 1465 de 2019 y la Resolución 3316 de 2019, que fijan requisitos sobre la instalación, disponibilidad y funcionamiento. Adicionalmente, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

de Salud exige que el mantenimiento de equipos biomédicos sea efectuado por personal calificado. En concordancia, el Decreto 1068 de 2015 dispone que, en ausencia de personal especializado dentro de la entidad, se debe acudir a la contratación externa debidamente justificada.

A nivel distrital, la Resolución SDH DDC000001 de 2019 establece lineamientos administrativos para la adecuada gestión del mantenimiento preventivo y correctivo, diferenciándolo de las mejoras, y exige la correcta documentación del uso de repuestos con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos

Con base en este marco normativo y las necesidades técnicas del equipo, resulta indispensable contratar un proveedor especializado que garantice el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del DEA, así como el suministro de los consumibles y repuestos originales necesarios para su operación continua y suministrando informes técnicos que respalden cada intervención. Esta contratación permitirá mantener la vida útil del dispositivo, evitar fallas por falta de mantenimiento, y asegurar su disponibilidad permanente para la atención de emergencias, cumpliendo con las obligaciones legales en materia de salud, seguridad y gestión del riesgo.

La prestación de este servicio a la alcaldía local de San Cristóbal constituye una acción estratégica para proteger la integridad de las personas que ingresen a la entidad, preservar el patrimonio público mediante la adecuada conservación del equipo biomédico, y garantizar el cumplimiento normativo que regula la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los DEA en espacios de alta afluencia de público

3. BASE NORMATIVA

Norma	Nombre	Descripción
Ley 1831 de 2017	Acceso a Desfibriladores Externos Automáticos en espacios de alta afluencia	Establece la obligación de garantizar la disponibilidad de DEA en lugares extra hospitalarios con gran concurrencia de personas. Su objetivo es salvar vidas ante emergencias por paro cardiorrespiratorio súbito.
Decreto 1465 de 2019	Reglamenta la Ley 1831 de 2017	Define los lineamientos para la implementación de los DEA, indicando a las entidades territoriales los plazos y responsabilidades para asegurar su instalación y adecuado funcionamiento.
Resolución 3316 de 2019	Disposiciones sobre el uso de DEA en espacios extra hospitalarios	Complementa el marco regulatorio estableciendo criterios técnicos y operativos para garantizar la disponibilidad, uso y sostenibilidad de los DEA en los lugares definidos por las entidades.
Resolución 3100 de 2019 (Min. Salud)	Habilitación de servicios de salud y mantenimiento de equipos biomédicos	Señala que el mantenimiento de equipos biomédicos debe ser realizado por personal técnico, tecnólogo o profesional calificado, ya sea directamente o a través de terceros contratados.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto 1068 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud	Establece que los contratos para suministro, mantenimiento o reparación de equipos deben estar respaldados por estudios o justificaciones técnicas, especialmente cuando se recurre a contratación externa.
Resolución DDC000001 de SDH 2019 (Bogotá)	Lineamientos administrativos para el manejo de bienes y servicios	Define directrices para diferenciar entre mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras, y establece controles para el uso de repuestos e inventarios en la contratación pública distrital.

4. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el desfibrilador externo automático destinado a la atención de emergencias, incluido el suministro de consumibles y repuestos, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la por la alcaldía Local de San Cristóbal.

5. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizando el suministro de consumibles y repuestos originales, en cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos vigentes a nivel nacional y distrital, con el fin de asegurar su funcionamiento seguro y oportuno en situaciones de emergencia.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Contratar un proveedor idóneo que realice el diagnóstico y mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA), en cumplimiento de las recomendaciones técnicas del fabricante y de la normatividad vigente aplicable.
- Garantizar, por medio del proveedor seleccionado, la ejecución oportuna de los mantenimientos correctivos necesarios para atender fallas y asegurar que el equipo permanezca en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Asegurar, a través de la contratación, el suministro e instalación de consumibles y repuestos originales o certificados —incluyendo baterías y electrodos— dentro de los plazos de vida útil y vencimiento establecidos por el fabricante.
- Exigir al proveedor la entrega de informes técnicos y registros documentales detallados por cada intervención realizada, como soporte para la gestión administrativa, técnica y la trazabilidad del equipo.
- Verificar que la prestación del servicio cumpla con los estándares técnicos y de calidad establecidos por la normatividad nacional y distrital aplicable a los equipos biomédicos



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

7. METAS

Proyecto - Rubro	Meta
O2120202008078715402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO.	N/A

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los beneficiarios directos de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA) son, en primera instancia, los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, quienes cuentan con un equipo biomédico en óptimas condiciones para responder ante una eventual emergencia.

De igual manera, se benefician de forma directa los usuarios, visitantes y comunidad en general que accede a las instalaciones de la Alcaldía Local, al disponer de un dispositivo vital que puede ser utilizado de manera inmediata frente a un paro cardiorrespiratorio súbito.

Este proyecto, por lo tanto, impacta positivamente tanto a la población trabajadora interna como a la ciudadanía que interactúa con la entidad, garantizando condiciones de seguridad, protección de la vida y respuesta adecuada en situaciones críticas.

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los beneficiarios indirectos del mantenimiento del Desfibrilador Externo Automático (DEA) de la Alcaldía Local de San Cristóbal son, en primer lugar, los familiares y redes de apoyo de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes que puedan llegar a enfrentar una situación de emergencia, ya que contar con un equipo funcional incrementa significativamente las posibilidades de supervivencia y recuperación.

Asimismo, se benefician el Sistema Distrital de Salud y los servicios de urgencias, dado que una atención temprana con el DEA puede reducir la gravedad de los eventos y, en consecuencia, la presión sobre los hospitales y centros asistenciales.

De manera indirecta, también se favorece la comunidad en general del territorio, al fortalecerse la capacidad institucional de respuesta inmediata ante emergencias y promoverse una cultura de prevención y autocuidado en los espacios públicos.

10. ALIADOS

N/A



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

Este proyecto incorpora un enfoque basado en derechos humanos, dado que busca garantizar el derecho fundamental a la vida y a la salud mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un Desfibrilador Externo Automático (DEA). El DEA es un equipo biomédico de alta relevancia en la respuesta inicial frente a paros cardiorrespiratorios, y su disponibilidad en condiciones óptimas constituye un factor decisivo para aumentar las probabilidades de supervivencia y recuperación de las personas afectadas.

Desde el enfoque de género, el proyecto reconoce que hombres y mujeres presentan diferentes prevalencias y factores de riesgo en salud cardiovascular, de acuerdo con estudios clínicos y epidemiológicos. La disponibilidad de un DEA operativo en la entidad garantiza una atención equitativa y sin discriminación en caso de presentarse emergencias, reduciendo las barreras que pudieran existir en el acceso a tecnologías médicas que salvan vidas.

Con relación al enfoque diferencial y poblacional, se identifican grupos con mayor riesgo de sufrir eventos cardíacos súbitos, tales como adultos mayores, personas con antecedentes cardiovasculares, personas en situación de discapacidad y mujeres gestantes. El mantenimiento técnico especializado del DEA asegura que este dispositivo biomédico pueda responder de manera confiable y segura ante las necesidades específicas de estas poblaciones, en concordancia con los principios de inclusión y no discriminación.

El enfoque territorial se materializa en la medida en que la Alcaldía Local de San Cristóbal constituye un espacio institucional abierto a la ciudadanía, en el cual concurren diariamente funcionarios, contratistas, líderes comunitarios y población residente del territorio. Disponer de un DEA en condiciones técnicas óptimas no solo refuerza la capacidad de respuesta institucional ante emergencias, sino que también contribuye a consolidar el territorio como un entorno seguro y protegido, alineado con las políticas públicas distritales de gestión del riesgo y salud pública.

Finalmente, desde un enfoque de salud y prevención, la contratación del mantenimiento del DEA se sustenta en las exigencias de la Resolución 3100 de 2019, que obliga a garantizar la calidad y seguridad de los equipos biomédicos mediante mantenimientos realizados por personal técnico idóneo. A su vez, responde a lo establecido en la Ley 1831 de 2017 y el Decreto 1465 de 2019, que exigen la disponibilidad de DEA en espacios extra hospitalarios de alta afluencia. De esta manera, se asegura no solo la operatividad del equipo, sino la trazabilidad técnica de cada intervención, generando confianza institucional y fortaleciendo el derecho de la comunidad a recibir atención inmediata y de calidad en situaciones de riesgo vital.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante este período, el contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos al Desfibrilador Externo Automático (DEA): el primero dentro del primer mes de ejecución del contrato, y el segundo hacia el final del plazo contractual, garantizando así la continuidad en el funcionamiento óptimo del equipo.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

12.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se calculará en base a la oferta adjudicada, seleccionada tras evaluar las propuestas de los oferentes interesados. Es importante destacar que este valor no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para esta convocatoria.

DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el documento CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD, para la formulación de proyectos de inversión, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2026. La contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA), incluyendo el suministro de consumibles y repuestos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad en situaciones de emergencia. En ese sentido, para la ejecución efectiva del proyecto es necesario evaluar una serie de componentes, los cuales son fundamentales para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO	Este componente da apertura al proceso de ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: • Conformación de Comité Técnico de Seguimiento. • Revisión y aprobación del plan de trabajo.
COMPONENTE 2: ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	En este componente, el contratista realizará el primer mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA), de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. Esta actividad deberá cumplir con criterios de funcionamiento, calidad y demás requisitos técnicos definidos para garantizar la operatividad continua y segura del dispositivo. El mantenimiento se efectuará durante el primer mes de ejecución del contrato, asegurando que el DEA quede en condiciones óptimas para la atención de emergencias en la Alcaldía Local de San Cristóbal.
COMPONENTE 3: REVISIÓN, ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	En este componente, el contratista llevará a cabo una revisión integral del estado del Desfibrilador Externo Automático (DEA) con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento. De considerarse necesario, se efectuará la entrega de los accesorios que deban ser reemplazados por vencimiento de su vida útil, fechas de caducidad o por haber sido utilizados en una situación de emergencia. Asimismo, el contratista deberá realizar un segundo mantenimiento preventivo del equipo, asegurando la continuidad operativa y la disponibilidad del dispositivo para la atención de emergencias. Esto se realizará durante el último mes de la ejecución del contrato



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

12.1.1. Talento humano transversal a la ejecución del proyecto: N/A

13.1.2 Obligaciones del talento humano: N/A

13.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

13.2 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO

Proceso en el cual se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones operativas y técnicas del proyecto, recursos físicos y apoyo tecnológico, y la presentación de proyección físico - financiera del proyecto. Para ello se realizará la selección y contratación del talento humano, elaboración y presentación de plan de acción, cronograma general de actividades, proyección físico-financiera del proyecto. Las actividades por realizar en esta fase son:

13.2.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

1. Miembros

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local.
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.
- Apoyo a la coordinación del contrato por parte del proponente.
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Delegados para Comité.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previo aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

2. Funciones

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio¹.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudir a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

13.2.1.2. Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- **Plan de Trabajo:** Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales “tareas”), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

13.2.1.3. Presentación Pública

N/A

13.2.2 COMPONENTE 2: ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS

El contratista deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en la sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizando el suministro e instalación de los consumibles y repuestos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento. La ejecución del servicio deberá efectuarse previa coordinación con el área responsable del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cumpliendo con la normativa y regulaciones vigentes, sin que ello represente costos adicionales para la entidad.

13.2.2.1 Requerimientos técnicos para el desarrollo del componente

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DIAGNOSTICO DEL DESFIBRILADOR - DEA	Realizar un diagnóstico técnico integral del Desfibrilador Externo Automático (DEA), como parte esencial del primer mantenimiento. Este diagnóstico deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: Verificación funcional general: comprobación del encendido/apagado, estado del software interno y capacidad de realizar autoevaluaciones.	1



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	Estado de la batería: revisión de nivel de carga, fecha de vencimiento, ciclos de uso y necesidad de reemplazo. Electrodos/pads: inspección de cantidad, estado físico, condiciones de empaque y fechas de caducidad. Conexiones y cableado: verificación de integridad, continuidad eléctrica y ausencia de deterioro o daños visibles. Componentes externos: revisión del estuche, botones de mando, pantalla, indicadores luminosos y sistema de audio. Accesorios adicionales: comprobación de disponibilidad y estado de manuales, kit de primeros auxilios y demás elementos asociados. Cumplimiento normativo: constatación de que el equipo cumple con los estándares de seguridad eléctrica y biomédica establecidos por el fabricante y la normativa vigente. Al finalizar se deben documentar los resultados en un informe técnico de diagnóstico inicial, que será entregado al supervisor como soporte del estado del equipo y base para la programación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia contractual.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR - DEA	Este Mantenimiento Preventivo Incluye: •Revisión integral del Desfibrilador externo automático – DEA. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. (2 de cada uno) •Llevar a cabo el mantenimiento según Manual del equipo	1



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	•Entregar Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega) •Cambio de batería del desfibrilador. (este ítem solo Incluye mano de obra de reemplazo) •Comprobación del sistema de auto test. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. Incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR-DEA	Revisión integral del Desfibrilador externo automático – DEA. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. BATERÍAS •Deben ser Originales de acuerdo con el modelo DEA •Certificado que garantice que la batería es nueva y no re manufacturada. •Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.	1



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR-DEA	ELECTRODOS PEDIATRICOS I-PAD •Debe ser dos (2) Parches o Electrodoes pediátricos adhesivos originales por cada equipo DEA ELECTRODOS ADULTOS I-PAD •Debe ser dos (2) Parches o Electrodoes adultos adhesivos originales por cada equipo DEA	JUEGOS: Cada juego comprende 2 electrodoes pediátricos y 2 electrodoes adultos
CAPACITACIÓN A LOS BRIGADISTAS EN MANEJO DEL DESFIBRILADOR	Entrenamiento teórico práctico de acuerdo a la resolución 3316 de 2019 para 25 personas. . Capacitación dictada por personal especializado con entrenamiento en reanimación - Adulto – pediátrico. Los módulos del entrenamiento son: - Bioseguridad y evaluación de la escena- RCP adulto, pediátrico - uso de desfibrilador externo automático- enfermedades cardiovasculares identificación temprana del infarto agudo de miocardio- obstrucción de la vía aérea- ataque cerebro vascular - primeros auxilios básicos. - Reanimación cardiopulmonar básica adulto y pediátrico - Uso del DEA	1

13.2.2.2 Talento humano del componente

DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
N/A	N/A	N/A	N/A

13.2.2.3 Obligaciones del talento humano.

N/A

Códigos UNSPSC

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Diagnóstico técnico inicial del desfibrilador -DEA	85000000	85160000	85161500	85161501
Mantenimiento preventivo y correctivo del desfibrilador -DEA	85000000	85161500	85161501	85161501
Accesorios para DEA (baterías, electrodoes/ pads, etc.	42000000	42170000	42172100	42172105



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PLAN DE MEDIOS

N/A

13. ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista entregará al supervisor mínimo dos cotizaciones diferentes y una de ellas para adelantar el estudio comparativo.
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- La Alcaldía local realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado adjuntando otra cotización. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y en Comité Técnico con el contratista se establecerá el valor a tener en cuenta para el suministro del bien o servicio.

14. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los consumibles, repuestos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA), al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso, el contratista debe presentar las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, deberá elaborarse un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en la cual se constate que los consumibles y repuestos ingresados cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a suministrar en buen estado, nuevos y de primera calidad, los repuestos y consumibles necesarios, garantizando que estos sean originales o certificados por el fabricante, a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. En caso de existir elementos en calidad de alquiler y/o servicios contratados, el contratista presentará, previo a la ejecución de actividades, los respectivos convenios y/o facturas al Comité Técnico para el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, asegurando así el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, deberán ser devueltos al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún consumible o repuesto, este únicamente podrá ser modificado con



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

concepto favorable del Comité Técnico, siempre y cuando la nueva especificación no desmejore la calidad ni la funcionalidad del equipo.

15. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El contratista debe entregar los elementos requeridos en las cantidades solicitadas en forma oportuna, según las especificaciones establecidas y de acuerdo con el cronograma establecido posterior a la suscripción del acta de inicio.

Firmada el acta de inicio por parte del contratista y previa coordinación con el supervisor del contrato, este debe elaborar un cronograma en el que se especifique la fecha, hora y lugar de entrega de los elementos.

La entrega de los bienes, elementos, insumos y equipos que hacen parte de este objeto contractual, se hará en la Localidad de San Cristóbal, en el sitio y hora dispuesto para ese fin por la Alcaldía.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los suministros solicitados para garantizar la conformidad, calidad y cantidad entregada.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

El plan de pagos consistirá en dos desembolsos, correspondientes a los mantenimientos programados durante la ejecución del contrato. El primer pago se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción el primer mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA), previa presentación del informe técnico correspondiente y aprobación del supervisor. El segundo pago se efectuará al término del contrato, contra la ejecución y entrega del segundo mantenimiento, junto con la presentación del informe final, el cual deberá recopilar toda la información técnica y financiera de la ejecución contractual.

16. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

Se adjunta a este documento la guía verde que corresponda al proceso de contratación.

17. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo de la ejecución del contrato serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

El seguimiento del proyecto “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Desfibrilador Externo Automático (DEA)” se llevará a cabo mediante un proceso de monitoreo continuo enfocado en la verificación de la calidad, pertinencia y cumplimiento de las actividades de mantenimiento, así como en la instalación y funcionamiento adecuado de los consumibles y repuestos suministrados. Esta supervisión incluirá la revisión de informes técnicos de mantenimiento, registros de calibración y



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

trazabilidad de los procedimientos aplicados, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Una vez verificados los aspectos mencionados calidad, correspondencia con la ficha técnica, instalación correcta de los repuestos y operatividad del DEA, el área de almacén del Fondo de Desarrollo Local asumirá la custodia de los elementos devolutivos que correspondan y llevará control administrativo sobre el estado del equipo. De igual forma, el supervisor del contrato validará que el DEA se encuentre en condiciones óptimas para ser utilizado en situaciones de emergencia, garantizando así la disponibilidad del dispositivo y el cumplimiento de los resultados esperados.

18. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

N/A

19. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Desfibrilador Externo Automático (DEA) deberá ejecutarse bajo criterios técnicos de seguridad y calidad, garantizando que las intervenciones realizadas no representen riesgo alguno para los usuarios ni para el correcto funcionamiento del equipo. En consecuencia, los repuestos y consumibles a suministrar no deberán ser genéricos ni de dudosa procedencia, sino originales o certificados por el fabricante, libres de defectos o alteraciones que puedan comprometer la operatividad del dispositivo.

Asimismo, se deberá evitar el uso de insumos o procedimientos que, por su inadecuada instalación o manipulación, puedan generar fallas técnicas, pérdida de garantía o limitación en la respuesta del equipo durante una emergencia.

La prestación del servicio deberá responder a criterios de funcionalidad, seguridad y continuidad operativa, en concordancia con los lineamientos establecidos por el fabricante, la normativa vigente en equipos biomédicos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Todas las actividades de mantenimiento y suministro estarán destinadas exclusivamente a garantizar la operatividad del DEA asignado a la Alcaldía Local de San Cristóbal, debiendo el contratista entregar los informes técnicos correspondientes como soporte de trazabilidad y control administrativo.

21.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Rubro del proyecto “O2120202008078715402-Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.” sujeto a cambios de acuerdo con el Diagnóstico técnico inicial que se realice por parte del proveedor.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

21.2 CRONOGRAMA DE PROYECTO (SEGÚN FORMATO)

Componente	Actividades	Actividades secundarias	Responsable	Recursos	Entregables	Cronograma de actividades
Alistamiento	Instalación del Comité Técnico de Seguimiento	Convocatoria, acta de instalación, definición de agenda mensual	Alcaldía (Supervisor/a), Contratista (Coordinador/a)	Sala/virtual, plantilla de actas, lista de asistencia	Acta de instalación del Comité	Mes 1
	Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma	Entrega del plan, revisión del Comité, ajustes y aprobación	Contratista; Comité Técnico	Formatos institucionales, lineamientos FDL-SC	Plan de trabajo y cronograma aprobados	Mes 1
	Gestión administrativa de inicio	Acta de inicio, pólizas, acreditaciones técnicas	Contratista; Alcaldía (Apoyo a la supervisión)	Documentos contractuales	Acta de inicio	Mes 1
Entrega y mantenimiento inicial del DEA	Mantenimiento preventivo #1 (incluye diagnóstico y calibración)	Revisión integral, calibración con patrón de descarga, verificación de autotest, revisión gabinete/alarma, actualización Hoja de Vida	Ingeniero biomédico (contratista); Supervisor/a	Patrón de prueba de descarga, herramientas, manual del equipo	Informe técnico mantenimiento #1 (antes/después)	Mes 1
	Suministro/instalación de consumibles programados	Instalación de batería nueva (si aplica) y electrodos adultos/niño; ingreso/egreso en almacén	Contratista; Almacén FDL-SC; Supervisor/a	Batería y electrodos originales (modelo compatible), actas de almacén	Acta de entrega a almacén + comprobantes de instalación	Mes 1



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Capacitación #1	Capacitación de uso seguro del DEA (RCP básica + uso del DEA)	Sesión teórico-práctica, registro de asistencia, evaluación	Contratista (biomédico /entrenador); Alcaldía	DEA, maniquí/kit RCP, material pedagógico, aula	Acta	Mes 2
Revisión final y mantenimiento de cierre	Mantenimiento preventivo #2 (cierre)	Revisión integral y calibración; verificación completa gabinete/alarma; actualización Hoja de Vida	Ingeniero biomédico; Supervisor/a	Patrón de prueba, herramientas	Informe técnico mantenimiento #2	Mes 9
Capacitación #2	Capacitación de uso seguro del DEA (RCP básica + uso del DEA)	Sesión teórico-práctica, registro de asistencia, evaluación	Contratista (biomédico /entrenador); Alcaldía	DEA, maniquí/kit RCP, material pedagógico, aula	Acta	Mes 9
Cierre del servicio	Elaboración de informe final	Consolidación de registros de mantenimiento	Contratista	Formatos técnicos	Informe final de mantenimiento	Mes 10
	Entrega de documentación	Entrega de certificado de mantenimiento y recomendaciones	Contratista / Supervisor	Documentos técnicos	Acta de entrega y recibido	Mes 10
	Cierre técnico-administrativo	Informe final técnico y financiero con trazabilidad y anexos; actas de entrega y archivo	Contratista; Apoyo a la supervisión; Almacén	actas de entrega	Informe final aprobado + acta de cierre	Mes 10



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

		Entrega de documentos formales para pago a proveedor	Apoyo a la supervisión	Actas de entrega, certificados de mantenimiento, documentación del proveedor	Documentos formales requeridos para liquidación de contrato	Mes 10
--	--	--	------------------------	--	---	--------

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Yesica Paola Pinzón Poveda- CPS -636-2026 

Revisó: Alba Milena Rojas Avila – CPS 481-2026. 

Revisó: Essy Ximena Arévalo Torres- Profesional Universitario Código 219 Grado 18 Planeación. 

Revisó: Marco Andres Olaya Buitrago - Profesional Universitario Código 219 Grado 18 

Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez - CPS 003-2026. 

Revisó: Jose Mauricio Barragán Moreno – CPS 058-2026 